



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00006-2024-GR.LAMB/GRDP [235259317 - 2]**

**VISTO:**

La Resolución DE ALCALDÍA N° 0067/2024-MPCH/A de fecha 05 febrero 2024 con registro 235259317-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto el servidor BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY, solicita reserva de plaza de origen del cargo de Director de Programa Sectorial I, categoría remunerativa nombrado como Supervisor de Programa Sectorial I, categoría remunerativa F-2 de la Sub Dirección de Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo Gobierno Regional Lambayeque, por haber sido designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, según Informe Técnico N° 00031-2022-SERVIR-GPGSC, señala que de conformidad con el artículo 77° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDN, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, asimismo señala que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con reserva de plaza de carrera de origen, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación;

Que, la reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 17° , numeral 17.1 y 17.2 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo actuado, con Informe Técnico N° 0002-2024-GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0150-2023-GR.LAMB/GR de fecha 06 de Febrero 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUSPENDER** a partir del 06 de febrero 2024 el vínculo primigenio de la plaza de Director de Programa Sectorial I, categoría remunerativa F-2 del Licenciado en Biología **BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY** de la Sub Dirección de Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, por designación en cargo de confianza, según Resolución de Alcaldía N° 0067/2024-MPCH/A de fecha 05 DE FEBRERO 2024.

**ARTICULO 2°.- RESERVAR** la plaza de origen de Director de Programa Sectorial I, categoría remunerativa F-2 del profesional **BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GERENCIA REGIONAL - GRDP

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2024-GR.LAMB/GRDP [235259317 - 2]

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada y anexar copia al Legajo Personal; así como publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme está provisto en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 29091

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
VIOLETA ESTHER FLORES IZQUIERDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 10:00:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*